



Resolución Jefatural

Breña, 06 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Oficio N° 003951-2024-IN-PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, el Memorando N°001996-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, la Memorando N° 000582-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001996-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002163-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000359-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 06 de junio del 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°001996-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de migraciones, solicita asignación de fondos para el cumplimiento del pago correspondiente a la ordenanza interpuesta por INDECOP a beneficio del ciudadano BORJA LOPEZ LASALA, correspondiente a la indemnización por las costas realizadas correspondiente al EXPEDIENTE N°000129-2021/CEB, hasta por el importe de S/ 507.65 (Quinientos Siete con 65/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO,

Que, en concordancia con la Resolución de Indecopi N° 0382-2022/SEL-INDECOPI, en el numeral IV RESOLUCION DE LA SALA, numeral DÉCIMO CUARTO: “ordenar al Ministerio del Interior y a la Superintendencia Nacional de Migraciones que cumplan con pagar al señor Borja Lopez Lasala las costas del procedimiento”. Mediante MEMORANDO N° 000582-2024-OAJ-MIGRACIONES de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría trasladado lo citado por la Procuraduría del MININTER respecto a la atención de dicho pago a fin de continuar con las gestiones correspondientes;

Que, con Memorando N° 002208-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 06 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4345 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios precisando meta y específica de gastos;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas traslada la Hoja de Elevación N° 000359-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 06 de junio del 2024, a fin de emitir la Resolución Jefatural en cumplimiento de la sanción establecida por INDECOPI, a favor del ciudadano conforme lo solicitado:

DATOS DEL EXPEDIENTE N° 000129-2021/CEB	
Ciudadano	BORJA LOPEZ LASALA
DNI	49080452
Meta	008
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos
Monto	S/. 507.65

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y ; de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el pago solicitado en cumplimiento de la sanción administrativa interpuesta por INDECOPI según la Resolución N° 0382-2022/SEL-INDECOPI con expediente N° 000129-2021/CEB en beneficio del ciudadano y por el importe según detalle consignado en la presente resolución:

N°	A nombre de	Por el importe total de
1	BORJA LOPEZ LASALA	S/. 507.65

Artículo 2°. – El fondo que se autoriza, será destinado exclusivamente para cumplir el pago correspondiente a la sanción interpuesta por INDECOPI, y serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gasto presupuestario siguiente:

HABILITADO				
META	FF	CLASIFICADOR	NOMBRE	Monto
008	RO	2.5.4 1.2 1	Derechos Administrativos	S/. 507.65

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución y documentación a la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, asimismo informar mediante tramite documentario a INDECOPI a fin de poner en conocimiento para las acciones en el ámbito de su competencia funcional.

Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE